Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION-CS-N° 320/98

SALTA, 06 OCT 1998

Expediente N° 2.502/98 - Referentes N° 03/98 y N° 04/98

VISTO estas actuaciones y la Resolución C.S. N° 165/98 por la que se incorpora al Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, para el Ejercicio 1998, el aporte del Estado Nacional asignado por Ley 24.938, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 de la citada Resolución establece que "EL CONSEJO SUPERIOR deberá analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre de todas las unidades durante el mes de julio del presente año."

Que el presupuesto se aprobó en el mes de Mayo del corriente año y las Facultades debieron resolver posteriormente su distribución interna, lo que demoró la posibilidad de informar la ejecución presupuestaria a Junio/98.

Que es necesario extender el plazo para que las unidades puedan informar fehacientemente sus respectivas ejecuciones para su estudio y análisis por parte de este Cuerpo, con el propósito de proceder a una distribución presupuestaria más equitativa en el próximo ejercicio.

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo ha emitido su opinión, mediante Despacho N° 089/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la Décimoquinta Sesión Ordinaria del 24/09/98)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 21 de la Resolución CS N° 165/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

///...

Expediente N° 2.502/98 - Referentes N° 03/98 y N° 04/98

"ARTÍCULO 21.- El Consejo Superior deberá analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre de todas las unidades, fijando como fecha límite para dicha tarea el 30/09/98"

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Consejo de Investigación, Sedes Regionales, Secretarías, Institutos de Educación Media, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Coordinación de Asuntos Internacionales y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 320/98